



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 125 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 NOV. 2020

VISTO: el Oficio N° 362-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 22.10.2020, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo, así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de los servidores allí indicados;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.09.2020, se resuelve formalizar el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación efectuado a la servidora Celina Escobedo Díaz mediante Memorando N° 065-2020-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 01.03.2019, reconociendo y validando todos los actos realizados durante el periodo del 01 de marzo al 19 de setiembre del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.09.2020, precisada mediante Resolución Gerencial N° 107-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.10.2020, se resuelve formalizar el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación efectuado al servidor José Santos Saavedra Ramírez mediante Memorandum N° 208-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 19.09.2019 y Memorandum N° 011-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 20.01.2020; reconociendo y validando todos los actos realizados durante el periodo del 19.09.2019 y el 27.02.2020;

Que, de la documentación anexada al expediente, se verifica el Cálculo de Costos de las Encargaturas, elaborados por la Unidad de Personal, considerando que corresponde el importe de S/24,582.16 a favor de la servidora Econ. Celina Escobedo Díaz, por el periodo del 01.03.2019 al 18.09.2019; y, el importe de S/ 12,142.05 a favor del servidor Econ. José Santos Saavedra Ramírez, precisando que se excluyen del cálculo los días que fueran reconocidos como encargado de la Subgerencia de Gestión de Tierras, evitando duplicidad de pagos;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 22.10.2020, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 583 por el importe de S/. 36,724.21 para atender el pago por Encargatura de la Oficina de Planificación por el periodo del 01.03.2019 al 31.12.2019, con cargo a la Meta Dirección Técnica, Administración y Supervisión META SIAF 003 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, debiendo reconocerse como crédito devengado;



Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el cuadro adjunto y elaborado por el Área de remuneraciones de la Unidad de Personal, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 36,724.21** (Treinta y seis mil setecientos veinticuatro con 21/100 Soles) por concepto de pago por Encargatura de la Oficina de Planificación, Ejercicio Fiscal 2019, a favor de los siguientes servidores y conforme al siguiente detalle:

- Encargatura de la servidora Celina Escobedo Díaz: **S/. 24,582.16**
- Encargatura del servidor José Santos Saavedra Ramírez: **S/. 12,142.05**

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los importes reconocidos en el resolutivo precedente, conforme al detalle señalado en el mismo.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta Dirección Técnica, Administración y Supervisión META SIAF 003, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCON, PH.D.
Gefente

